

Informe: La focalización de las violencias carcelarias en CPF CABA. Una lectura de la concentración de los fenómenos relevados por la PPN

-Equipo de Estadística y Bases de Datos-

Introducción

Entre las funciones asumidas por la Procuración Penitenciaria se destaca la producción de información cuantitativa acerca del trabajo institucional y de los principales fenómenos carcelarios abordados. En este sentido, varias de las características estructurales de las prisiones -en particular aquellas de mayor gravedad, sensibilidad y/u opacidad- han sido objeto de análisis e intervención prioritaria del Organismo.

La intervención sostenida sobre temáticas como la tortura, los fallecimientos, las medidas de fuerza, así como la recopilación de datos oficiales acerca de los procedimientos disciplinarios, la distribución de alojamiento y las personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas con resguardo, ha permitido registrar estos fenómenos, confeccionar bases de datos específicas y observar su evolución temporal durante los últimos cinco años. Considerando la gran potencialidad que poseen estos datos, y la periodicidad que abarca su sistematización esta infografía propone analizar la información estadística de forma focalizada, haciendo especial hincapié en la forma en que estas prácticas carcelarias dialogan entre sí, se superponen y/o focalizan en establecimientos o sectores de alojamiento específicos. Se trata de una lectura que facilita la identificación de zonas puntuales de concentración de fenómenos que agravan las condiciones de detención y vulneran derechos.

Para vincular la información institucional se realizaron procesamientos específicos de las bases de datos pertinentes para cada uno de los complejos carcelarios que poseen las mayores frecuencias registradas de casos. Se utilizaron las siguientes bases de datos y se seleccionaron los siguientes establecimientos:



* Base de datos de Fallecimientos en Prisión

* Base de datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la

PPN

* Base de datos de Medidas de Fuerza

* Base de datos de Sanciones de Aislamiento

* Base de datos de Resguardo

* Base de Datos de Población y Alojamiento



- Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza

- Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz

- Complejo Penitenciario Federal de la CABA

- Complejo Federal de Jóvenes Adultos (UR I y II) de Marcos Paz

Metodología y fuentes de las bases de datos

La PPN cuenta con dos tipos de bases de datos, en función de la fuente de donde surge la información que contienen.

El primer conjunto de bases se nutren de la información producida directamente por la PPN, con frecuencia en el marco de la aplicación de protocolos de actuación propios pero también a partir de diversos estudios focalizados que realizan las diversas áreas del organismo. Dentro de este grupo que posee una "fuente primaria" se encuentran las bases de fallecimientos, la tortura y las medidas de fuerza. Sus principales ventajas se derivan de que se trabaja con información de "primera mano", producida por el propio organismo. Se trata de información de calidad y con perspectiva de derechos humanos. Además visibilizan las aristas más crueles de la cárcel que de forma cotidiana ponen en riesgo la vida de las personas encarceladas. En función del origen de la información y la sensibilidad de las prácticas registradas, estos datos deben analizarse considerando la "cifra negra" que los atraviesa. Pese a que no es posible relevar el universo de casos de estos fenómenos, sin embargo son cifras que señalan el piso mínimo de estas prácticas y evidencian que la tortura y la letalidad son características estructurales y sistemáticas de la prisión.

Por otra parte, el segundo grupo de bases emerge a partir de la sistematización de información solicitada a y remitida por diversas agencias estatales, en especial el SPF. Con el objetivo de cuantificar determinadas prácticas formales, se solicita información detallada y completa sobre las sanciones de aislamiento, el resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad, los niveles de ocupación y la cantidad de alojados en los establecimientos penitenciarios, entre otros fenómenos consultados. Se sistematiza la información oficial sobre prácticas previstas por la normativa, de ahí que sea posible trabajar con los informes que produce la propia administración. Este origen resulta una limitación obvia de todo registro que parte de "fuentes secundarias" oficiales. No obstante, la posibilidad de trabajar con el universo de casos de determinados fenómenos resulta una ventaja, al igual que conocer la perspectiva institucional del SPF.

Estructura del informe

En función del objetivo propuesto, esto es, describir la forma en que se concentran los fenómenos carcelarios registrados por la PPN en los espacios de alojamiento, se procesaron las bases de datos en dos niveles temporales: la totalidad de casos recopilados en los últimos años (nivel histórico) y el recorte correspondiente al último período relevado. Esta distinción se deriva de la posibilidad que brindan ambos recortes de analizar el comportamiento de los fenómenos en el último año tanto como conocer sus promedios históricos.



COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DE LA CABA

Año de inauguración: 1927

Capacidad de alojamiento: 1754 plazas*

Cantidad de alojados: 1806*

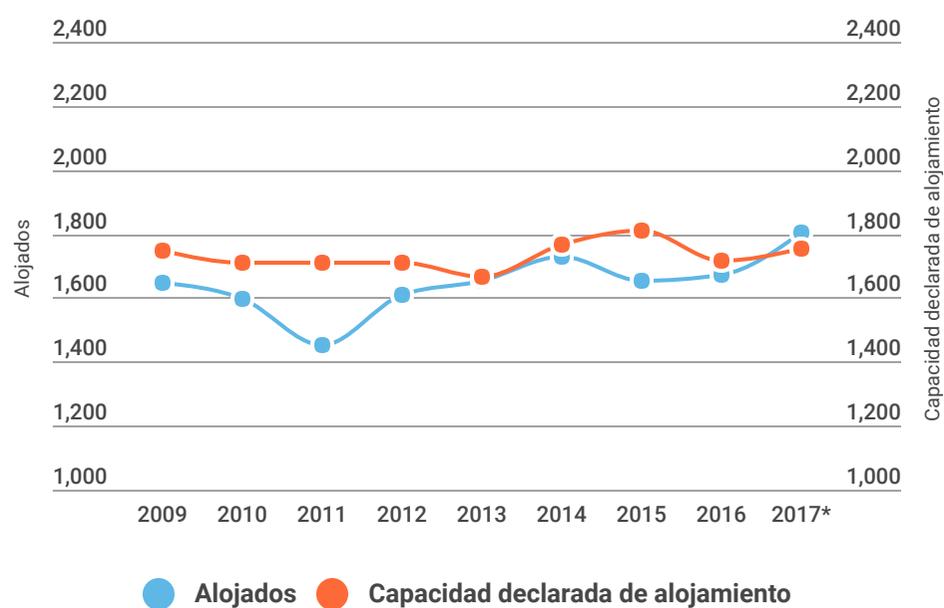
Características: El complejo se encuentra compuesto por cinco unidades residenciales, comúnmente denominadas "plantas", de alojamiento colectivo y el Hospital Penitenciario Central II con seis salas comunes de alojamiento. Cuenta también con el Centro Universitario de Devoto (CUD), primer sede de la Universidad de Buenos Aires en una prisión, que luego fue replicada en otras cárceles federales de AMBA.

A diferencia de los complejos federales de la región metropolitana, esta unidad no posee sectores de alojamiento con resguardo de integridad física, ni pabellones donde cumplir sanciones formales de aislamiento. No obstante, cuenta con retenes y sectores de alojamiento transitorios (SAT) donde las personas permanecen aisladas o segregadas de la población penal por semanas o meses.

* Se consignó la síntesis semanal de población del SPF del 30 de junio de 2017.

Población y alojamiento en CPF CABA

Gráfico: Evolución histórica de población alojada y capacidad declarada en CPF CABA (2009-2017)



El aumento de la población encarcelada en Argentina es un fenómeno registrado en las últimas dos décadas en la mayoría de los servicios penitenciarios provinciales. En el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF) el incremento incesante de personas presas se sostiene desde 2009 y se trata de una tendencia que ha impactado de forma directa sobre la capacidad de alojamiento de este servicio penitenciario. La sobrepoblación carcelaria representa un problema de gran complejidad ya que no existen criterios rigurosos para la definición del cupo de alojamiento de los establecimientos, lo que posibilita su modificación arbitraria. Pese al permanente agregado de plazas, mediante prácticas que no contemplaron el acceso a derechos básicos ni estándares mínimos de habitabilidad, desde fines de 2016 el SPF funciona con sobrepoblación general.

Tabla: Evolución histórica de alojados, capacidad declarada de alojamiento y disponible en el CPF de la CABA (2009-2017)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Alojados	1647	1598	1450	1608	1653	1728	1654	1670	1806
Capacidad declarada de alojamiento	1750	1709	1709	1710	1666	1766	1808	1713	1754
Capacidad disponible (vacía)	103	111	259	102	13	38	154	43	-52

* Para 2017 se consignó la síntesis semanal de población del SPF del 30 de junio.

Fuente: Base de datos de Población y Alojamiento de la PPN. Se toman las síntesis semanales de población del SPF correspondientes al 31 de diciembre de cada año.

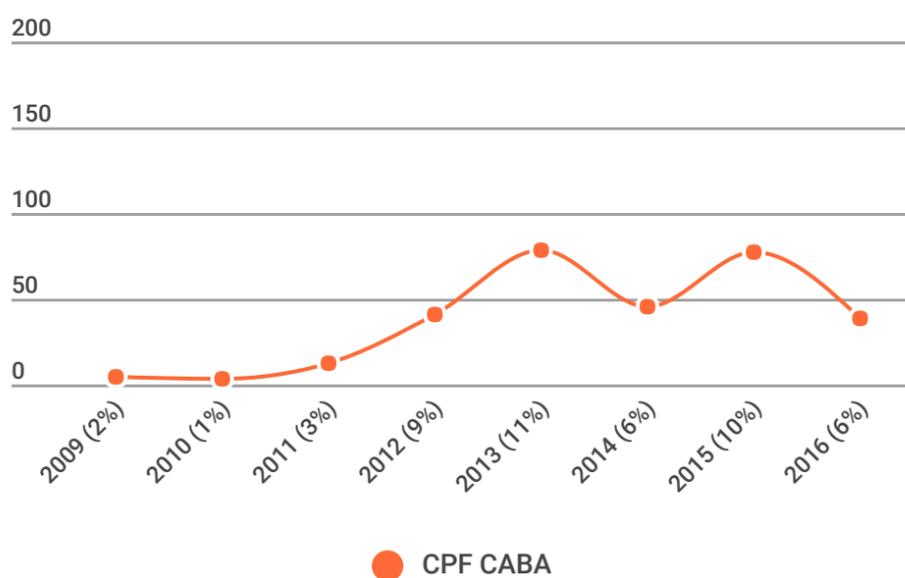
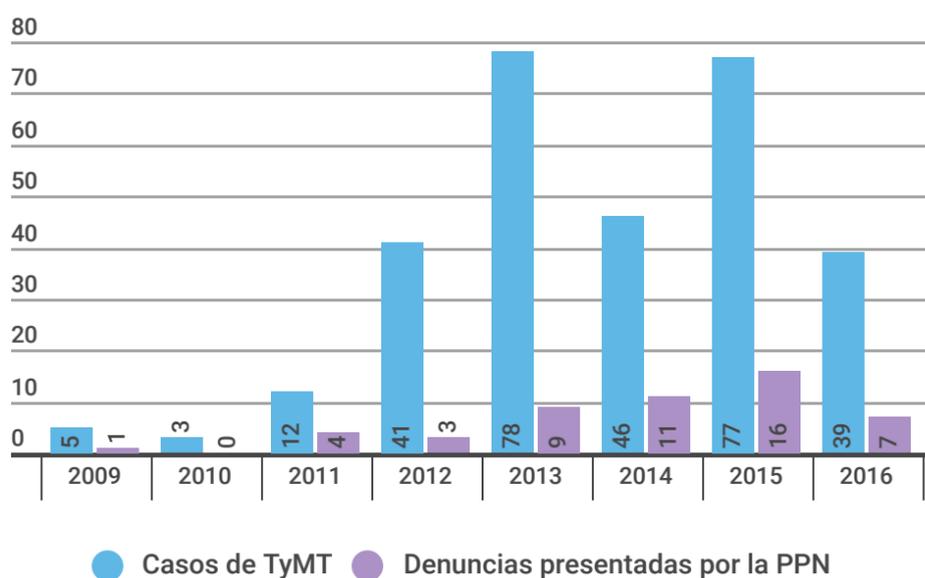


Tortura y malos tratos físicos

El registro, constatación y denuncia de los casos de violencia institucional en espacios de detención es uno de los ejes centrales del trabajo de la PPN. Para relevar los casos de agresiones físicas contra las personas presas cometidas por el servicio penitenciario y otras fuerzas de seguridad, se aplica el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* ante la toma de conocimiento de un episodio de tales características. Este procedimiento se basa en los criterios del Protocolo de Estambul, manual adoptado por la ONU como guía para la documentación e investigación eficaces contra la tortura.

Toda la información producida en el marco de la aplicación del protocolo es analizada, codificada y cargada en la Base de datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN" cuyo procesamiento permite visibilizar las características estructurales que asume este tipo de prácticas al interior de las instituciones de encierro.

Gráficos: Evolución histórica de casos de tortura y malos tratos (TyMT) en CPF CABA registrados y de denuncias presentadas por la PPN (2009-2016)



* De acuerdo con los lineamientos establecidos por las Naciones Unidas en el *Protocolo de Estambul*, la presentación de la denuncia penal se deriva de la voluntad expresa de la víctimas quienes, con frecuencia, temen instar la acción judicial debido a las amenazas acerca de represalias y revictimizaciones.

Los porcentajes de casos de TyMT se calcularon en relación a los casos totales relevados para cada año, lo cual representa el peso específico de la unidad en relación al registro anual general.

Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura investigados y documentados por la PPN



Entre 2009 y 2016 se documentaron 301 casos de tortura y malos tratos físicos y se presentaron 51 denuncias penales en CPF CABA



Durante el primer semestre de 2017 se registraron 28 casos (9%) y se presentaron 10 denuncias penales

Gráfico: Casos de TyMT en CPF CABA por unidad residencial (2009-2016)

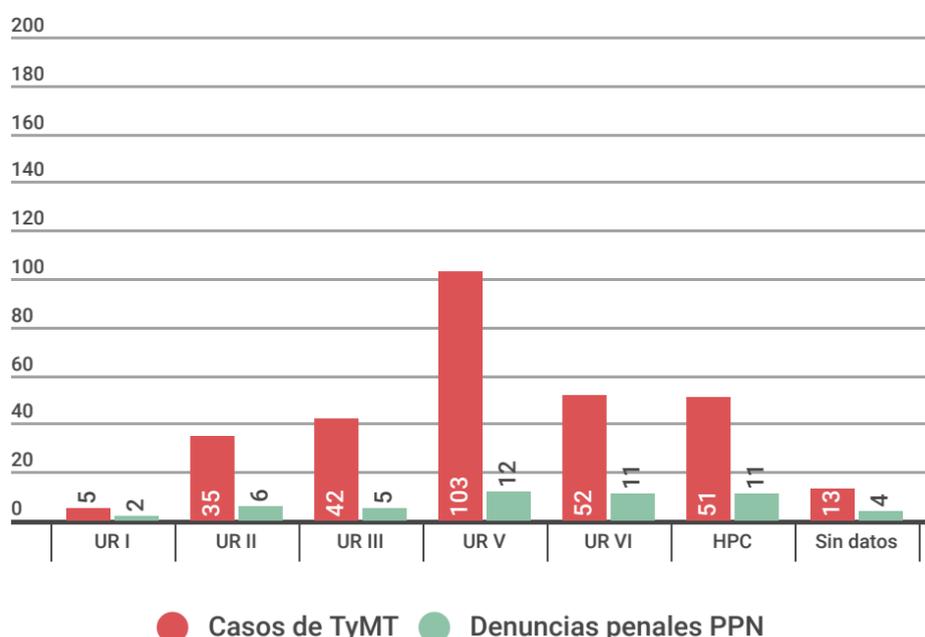
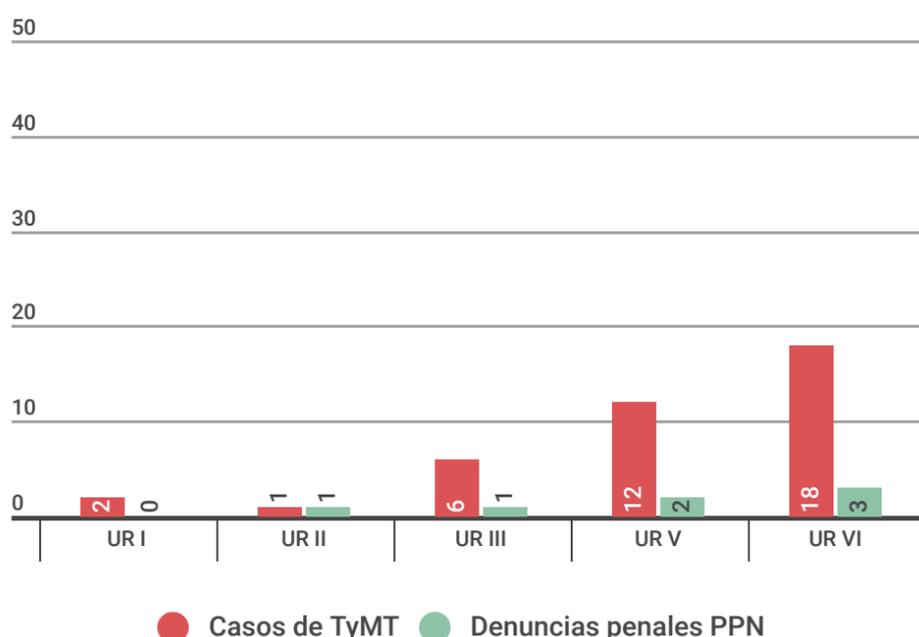


Gráfico: Casos de TyMT en CPF CABA por unidad residencial (2016)



Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura investigados y documentados por la PPN

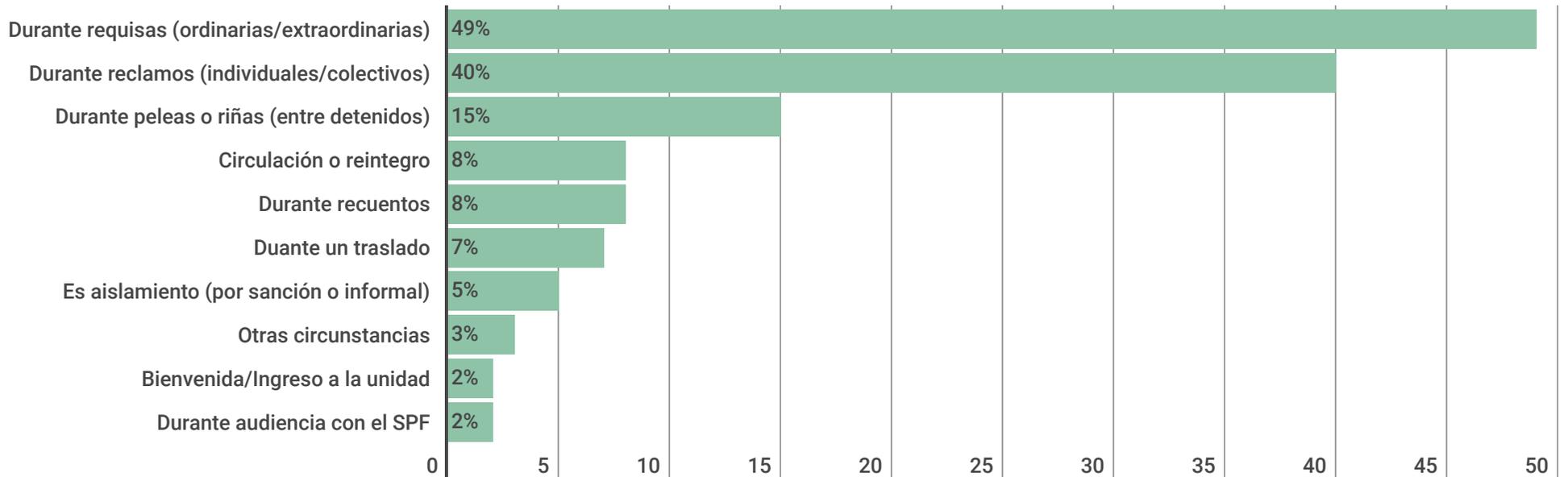




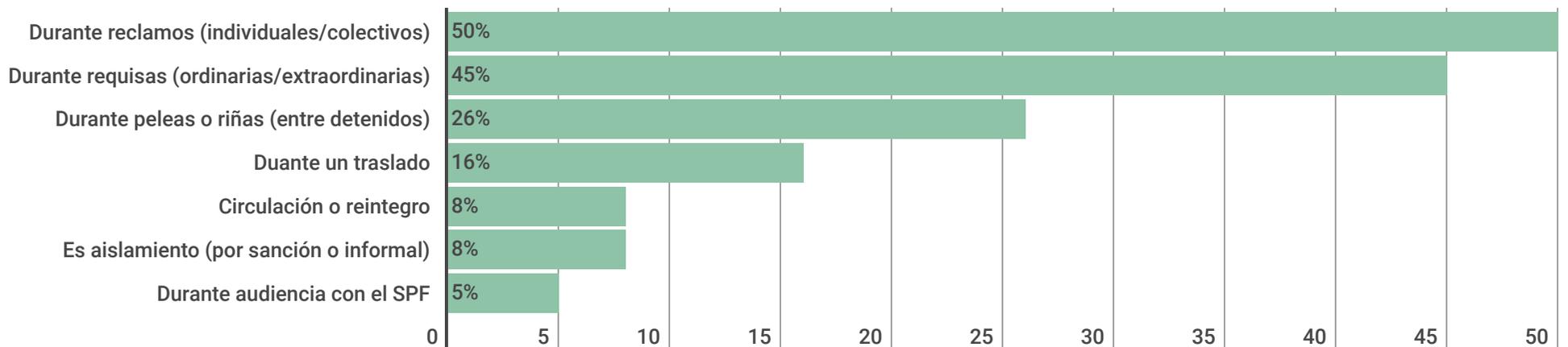
De acuerdo con los registros de la PPN, históricamente los casos de tortura se concentraron en UR V

Gráfico: Distribución de casos de TyMT según circunstancias* en que se produjo la agresión en CPF CABA (total casos 2009-2016)

Histórico



2016



*Los % superan el 100% porque se trata de una variable de respuesta múltiple

Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura investigados y documentados por la PPN



“Estaba sancionado por una pelea en otro módulo y venía pidiendo que me dieran pabellón porque hace varios días estaba en el retén aislado. Estaba lastimado y desnudo, y vinieron y me amarrocaron. Me pegaron en las piernas, la espalda y en los brazos con bastones.”

(CPF CABA, 2013)





" Varios asesores de la PPN se encontraban realizando una inspección de rutina en el CPF CABA cuando ven 3 personas lastimadas en una leonera. Estaban desabrigados y descalzos a pesar del frío de invierno. Según relataron los mismos, habían sido brutalmente golpeados por la requisa que había ingresado en forma muy violenta. Desconocen el motivo ya que es un pabellón de conducta pero casi todos los detenidos aseguran que los agentes estaban drogados o alcoholizados. En relación a los hechos que los tres detenidos habían padecido, mencionaron que a uno de ellos le daban la cabeza contra un freezer de lo que se pudo observar a simple vista una herida en la cara y manchas de sangre en la ropa. Otro de ellos, contó que le pegaron palazos y patadas por todo el cuerpo por lo que en el momento de la entrevista tenía dificultades para moverse. También mencionó que el traslado del pabellón a la leonera fue "rebotando la cabeza por todos lados". Otra de las víctimas relató que tenía una bolsa de colostomía y los agentes de requisa le pegaban donde tenía la herida de la intervención quirúrgica. Todos los entrevistados fueron consistentes en su relato argumentando que la requisa no suele ser de ese modo en ese pabellón. Esa vez ingresaron tirando balas de goma, los llevaron a todos al fondo del pabellón y cuando estaban contra la pared los empujaban con los escudos y les ordenaban que se tiren al piso, formando una "pila humana" en la que los que estaban abajo no podían respirar y los que estaban arriba seguían siendo golpeados. Además dijeron que pudieron sacar a una de las víctimas que se había quedado debajo de la pila humana y que cuando salió no podía respirar y le seguían pegando con palos y golpes de puño. Uno de los entrevistados, que le falta una pierna, informó que fue brutalmente golpeado porque no podía correr hacia el fondo.

Les rompieron y les robaron las pertenencias grupales e individuales."

(CPF CABA , 2015)



Históricamente, **UR I** es la planta con menor registro de casos de TyMT y en 2016 se registraron sólo 2 casos de golpizas. UR II es la planta con menor registro durante 2016, con sólo 1 caso de violencia física documentado por la PPN.



En **UR III** se registraron 6 casos de golpizas, entre 2009 y 2016, durante aislamiento (retenes o pabellones unicelulares). Se destaca entre las circunstancias más frecuentes de TyMT los reclamos individuales o colectivos, que representan un 53% (21 casos).



La **UR V** mantiene los porcentajes generales y ha sido el módulo con mayor registro de casos de tortura entre 2009 y 2016 con 34% del total histórico (103 casos). Durante estos años las circunstancias más frecuentes de torturas registradas han sido las requisas (ordinarias o extraordinarias) con 43 casos (46%) y durante reclamos colectivos o generales, 42 casos (45%).



Durante 2016, **UR VI** fue la planta con mayor frecuencia de registros de tortura. En UR VI se concentra el porcentaje más alto de golpizas durante requisas, tanto ordinarias como extraordinarias, con un 72% (36 casos). Los malos tratos ante reclamos (individuales o colectivos) representan el 46%, con 23 casos.

Sanciones de aislamiento

El aislamiento unicelular figura entre las modalidades disciplinarias previstas en la Ley de Ejecución Penal y en el Reglamento de Disciplina para los Internos (Decreto N° 18/97).

Pese a que se trata de una sanción prevista para casos excepcionales, sin embargo las dimensiones del aislamiento permiten señalarlo como la práctica sancionatoria más extendida. Considerando que se trata de una forma legítima de intensificación del encierro, desde 2009 se solicita información a todas las unidades federales acerca de su aplicación, lo que permite contar con información oficial de la totalidad de sanciones de aislamiento aplicadas en cada año.

El CPF CABA representa una excepción puesto que, a diferencia de otros establecimientos federales de gran capacidad de alojamiento, se trata de un complejo conformado, en su mayoría, por pabellones colectivos. Aunque formalmente aplica sanciones de aislamiento, éstas sólo poseen efectos administrativos ya que el régimen de encierro resulta de imposible cumplimiento, sin embargo las mismas impactan de forma negativa en la progresividad de la pena.





La normativa prevé que, además del cumplimiento de la modalidad de sanción aplicada, las mismas inciden en la definición de las calificaciones de los detenidos. Además las autoridades penitenciarias pueden disponer la retrogradación del preso en la progresividad ante faltas graves o reiteradas.

Conforme lo dispuesto en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley 24.660), el Reglamento de Disciplina para los Internos (18/97) y el Reglamento de Modalidades Básicas de la Ejecución (369/99).



Durante el **2015**, CPF CABA informó acerca de la aplicación sólo a efectos administrativos de **639 sanciones de aislamiento**.

En estos casos no se cumplió el aislamiento, sino que fueron sanciones consideradas a la hora de establecer las calificaciones trimestrales de los detenidos.

Sin perjuicio de ello, el CPF CABA cuenta con **retenes y sectores de alojamiento transitorios (SAT)** donde se ha registrado que las personas permanecen por decisión administrativa aisladas de la población penal por semanas o meses, en deficientes condiciones de salubridad, higiene y alimenticias, restricción en el acceso a teléfonos, actividades educativas y laborales.

Otra de las dimensiones que cobra el aislamiento al interior del CPF CABA resulta la segregación de pabellones enteros clasificados como "conflictivos" que, por resolución penitenciaria, se les suspende el contacto con el resto de la población encarcelada. Así es que son obligados a permanecer todo el día en su pabellón, lo que dificulta su acceso a actividades como trabajo, educación y recreación, derechos fundamentales de los detenidos.

Resguardo

El "resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad" constituye una medida que busca incrementar la protección de los presos que se encuentran en condiciones de peligro o exposición. Ya sea por el tipo de delito del que se los acusa, por temor a sufrir agresiones penitenciarias, por tener conflictos personales con otros detenidos, por integrar una minoría, etc., hay presos que requieren un cuidado específico que permita que su experiencia en la cárcel se desarrolle sin que se ponga en riesgo su integridad física. En la práctica, y a pesar de la sensibilidad de estos casos, la administración penitenciaria históricamente gestionó a este grupo mediante la implementación de regímenes de encierro intensivo y normas de trato que sobrevulneraban su precaria condición.

Luego de la reglamentación de la figura del resguardo en 2013, se identificaron algunos avances, aunque de peso y alcance relativos. Actualmente la aplicación respetuosa de la medida de resguardo permanece como una deuda penitenciaria que esta Procuración continúa relevando y denunciando.

El CPF CABA es el único complejo penitenciario del Área Metropolitana de Buenos Aires que formalmente **no cuenta con pabellones destinados al alojamiento de personas con resguardo**. Pese a la existencia de otras modalidades para el desarrollo de esta medida, no obstante desde 2013 las autoridades penitenciarias aseguran no alojar a detenidos con resguardo. Esta restricción implica que las personas resguardadas sean trasladadas a otra unidad o deban desistir de la medida de protección para permanecer en el establecimiento.



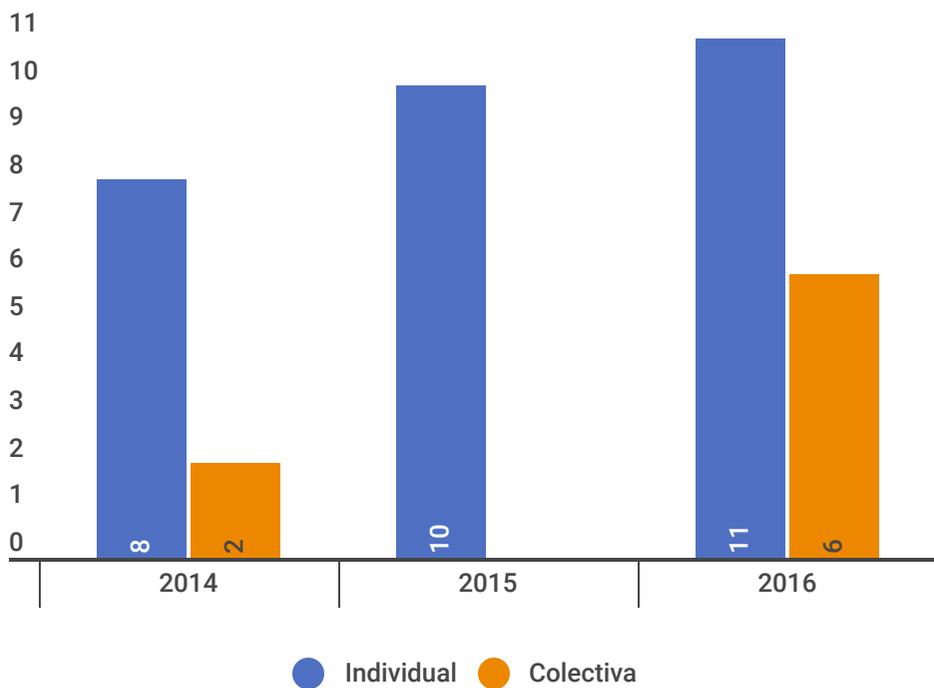
2010 15 personas
2011 9 personas
2012 2 personas

Es la evolución de personas afectadas con medida de resguardo en CPF CABA



Medidas de fuerza

Gráfico: Evolución histórica de medidas de fuerza según alcance de la misma en CPF CABA (2014-2016)

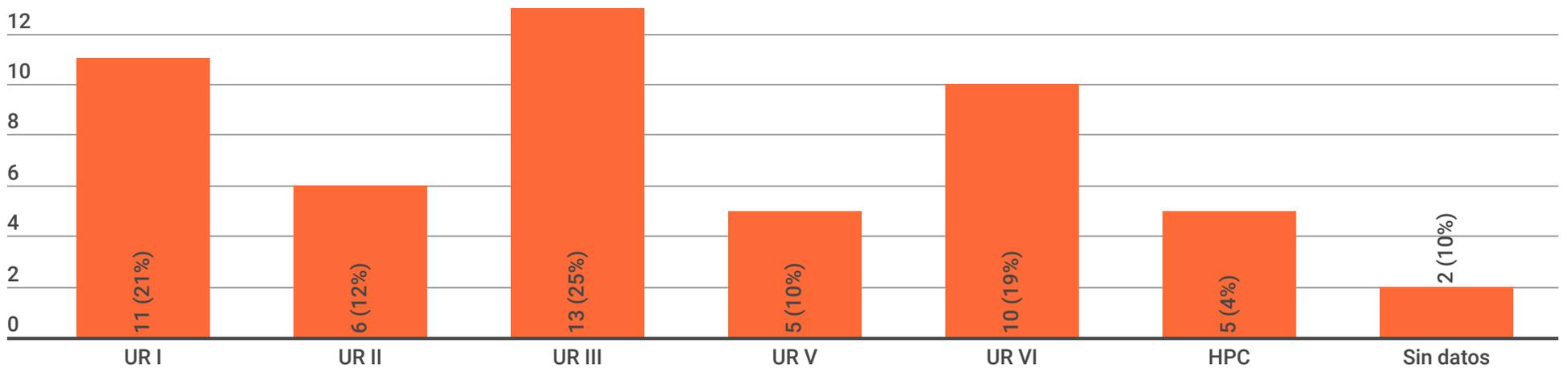


Las medidas de fuerza representan uno de los últimos recursos de los que disponen las personas privadas de su libertad para reclamar ante las principales problemáticas de la vida carcelaria. Funcionan como un medio a través del cual los presos visibilizan sus demandas ante el Poder Judicial y el Servicio Penitenciario Federal, y con frecuencia se adoptan una vez que se agotan o ven obturados los canales institucionales para solicitar el acceso a derechos que encuentran vulnerados. Son acciones individuales y/o colectivas que reflejan diferentes niveles de organización de la población detenida, así como las principales dificultades que afectan a las personas alojadas en las unidades penitenciarias del AMBA e interior del país. En consecuencia, subyacen problemáticas habituales de la vida intramuros que se traducen en reclamos que presentan ciertas particularidades dependiendo del establecimiento, el colectivo y la modalidad de la medida de fuerza que se realice.

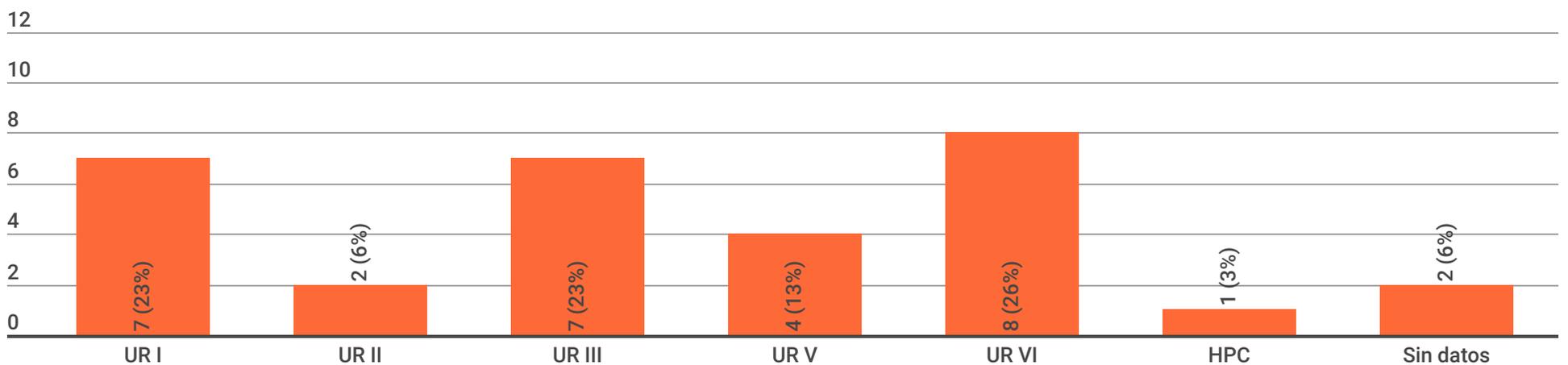
Fuente: Base de datos de Medidas de Fuerza

Gráfico: Distribución histórica de medidas de fuerza según unidad residencial de alojamiento en CPF CABA (2014-2016)

Histórico



2016



Fuente: Base de datos de Medidas de Fuerza



Histórico



2016



* Los % superan el 100% porque se trata de una variable de respuesta múltiple

Fuente: Base de Datos de Medidas de Fuerza

Tabla: Distribución histórica de medidas de fuerza según motivo del reclamo en CPF CABA* (2014-2016)

	Histórico
Condiciones materiales y edilicias	23 (44%)
Problemas con trámites judiciales	18 (35%)
Falta de atención de las áreas	10 (19%)
Traslados y cambios de alojamiento	8 (15%)
Falta de atención médica	5 (10%)
Problemas relacionados con el trabajo	5 (10%)
Otro*	4 (8%)
Normas de trato	3 (6%)
Régimen de encierro / sanciones	2 (4%)
Visita	2 (4%)
Progresividad	1 (1%)



Durante 2016, el 65% (20 casos) de las medidas se realizó en reclamo por las condiciones materiales y edilicias

Sin embargo, el reclamo colectivo contra la reforma de la ley 24.660 fue uno de los más participativos y de mayor repercusión mediática.

*Los % superan el 100% porque se trata de una variable de respuesta múltiple

** La categoría "Otro" incluyó motivos tales como el rechazo a la reforma de la ley de ejecución penal 24.660, problemas con la tramitación del DNI ante la falta de partida de nacimiento.

Fuente: Base de Datos de Medidas de Fuerza



" El viernes 9 de diciembre aproximadamente 300 alojados en el CPF CABA iniciaron una medida de fuerza que consistió en el rechazo de alimentos proporcionados por el Servicio Penitenciario Federal. El día 12 de diciembre decidieron extenderla a una huelga de hambre sólida y además negarse a realizar tareas laborales. Los detenidos refirieron que la misma empezará a replicarse por todo el país y ese día se realizaría una concentración en el Congreso de la Nación en rechazo la reforma de la ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (...) El Grupo de Universitarios de Devoto que encabeza la medida sostiene una circular realizada que: 'La reforma evade de manera categórica lidiar con las razones estructurales del problema, eligiendo en cambio, perpetuar un modelo de aislamiento de los detenidos durante muchos años sin ofrecer alivio a la cuestión del dónde ni cómo se les va a brindar un tratamiento resocializador.'"

(Modalidad de medida de fuerza colectiva: negativa a recibir alimentos, negativa a asistir a trabajo, 2016)



La desinformación y la cancelación de las vías formales para peticionar provocan que los presos recurran a las medidas de fuerza como forma de visibilizar sus reclamos

Entre 2014 y 2016, las medidas de fuerza realizadas lograron solucionar alguno de los problemas que originaron el reclamo en el 60% de los casos (31). Durante 2016, el porcentaje se incrementa al 74% (23 casos)



En el 63% de los casos (33), los detenidos no recibieron atención médica por parte del SPF

(Casos registrados entre 2014 y 2016)

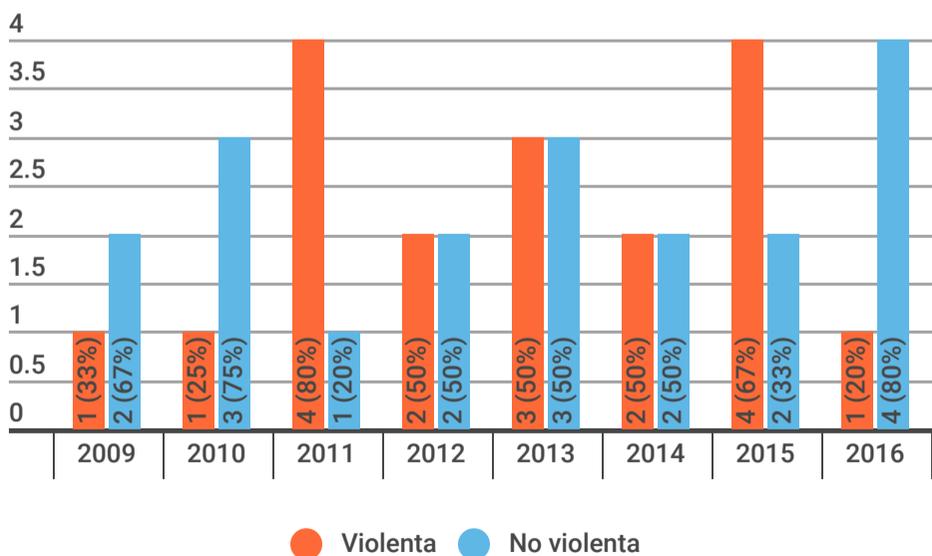


Según los registros de la PPN históricamente las medidas de fuerza relevadas se concentran en las Unidades Residenciales I, III y VI

Durante 2016 se replicó la tendencia concentrándose en las UR I, III y VI

Fallecimientos en prisión

Gráfico: Distribución histórica de fallecimientos según tipo de muerte en CPF CABA (2009-2016)



La PPN registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión.

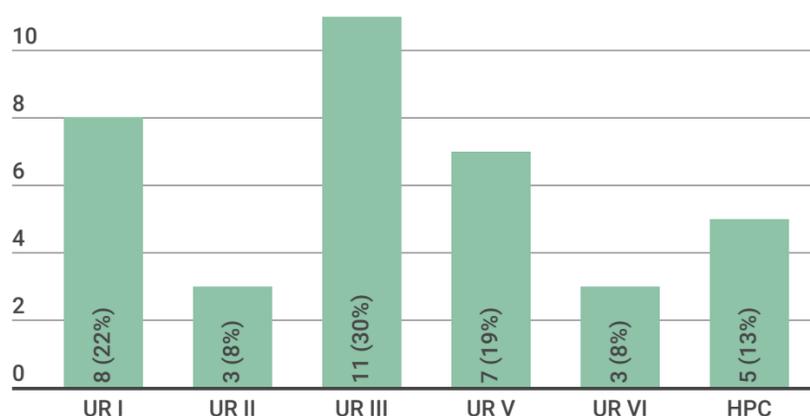
Entre 2009 y 2016, se produjeron 342 muertes de personas detenidas bajo la custodia del Servicio Penitenciario Federal, 152 de ellas corresponden a causas violentas.

La estabilidad de los fallecimientos violentos en cifras cercanas o superiores a los veinte casos al año desde 2011 debe ser comprendida como el resultado de la ausencia de estrategias destinadas a modificar o desterrar las prácticas penitenciarias y judiciales que facilitan la producción de muertes en el encierro.

Fuente: Base de Datos de Fallecimientos en Prisión



Gráfico: Distribución histórica de fallecimientos por unidad residencial en CPF CABA (2009-2016)



Fuente: Base de Datos de Fallecimientos en Prisión



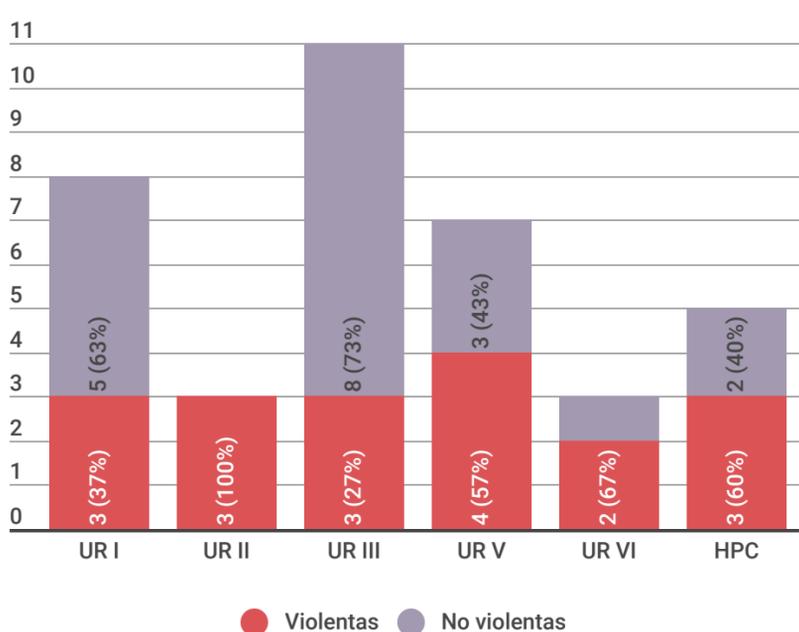
Durante 2016 hubo 5 fallecimientos en CPF CABA

Se produjo una muerte en cada Unidad Residencial: I, V y VI y dos en UR III



Al analizar el fenómeno por Unidad Residencial se observa una mayor concentración en la UR III y luego siguen la UR I y V.

Gráfico: Distribución histórica de fallecimientos por tipo de muerte, según unidad residencial en CPF CABA (2016)

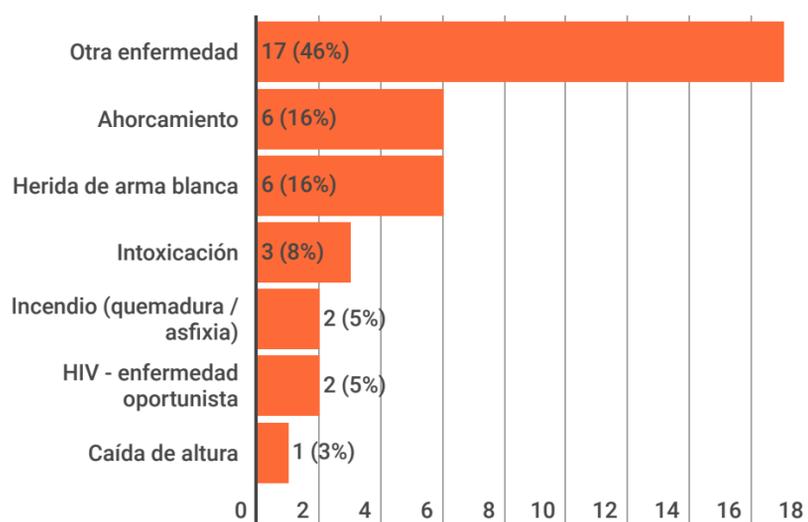


Para el período 2009-2016, los fallecimientos por causas violentas se distribuyen de manera pareja entre unidades residenciales, aunque la UR V presenta una leve concentración (4 muertes violentas).

En la UR III se concentran los fallecimientos por causas no violentas (8 muertes)

Fuente: Base de Datos de Fallecimientos en Prisión

Gráfico: Distribución histórica de fallecimientos según modalidad de muerte en CPF CABA (2009-2016)



CINCO fallecimientos en 2016 en CPF CABA

Cuatro de ellos fueron por enfermedades (no violentos) y uno por homicidio (violento)

*La categoría "Otros" reúne situaciones sumamente variadas que incluye desde muertes accidentales hasta otras con participación de terceros.

Fuente: Base de Datos de Fallecimientos en Prisión



Entre 2009 y 2016 fallecieron 37 personas en CPF CABA

- 3 de los fallecimientos se encontraban en medida de fuerza al momento de la muerte
- 5 personas habían padecido agresiones físicas, según el registro de la PPN

Informe producido por el Equipo de Estadística y Bases de Datos del Observatorio de Cárceles Federales - Procuración Penitenciaria de la Nación -

Citar: Procuración Penitenciaria de la Nación: La focalización de las violencias carcelarias en CPF CABA. Una lectura de la concentración de los fenómenos relevados por la PPN, Octubre de 2017.

Disponible en www.ppn.gov.ar. Dato de contacto: info@ppn.gov.ar

